



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día catorce de febrero de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número **treinta y siete (037-2020)**, presentada por el ciudadano en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:

**“Atentamente le solicito se nos haga llegar a esta Dirección, la información siguiente:**

- 1. El detalle de los ejes preferenciales en la zona urbana del municipio;**
- 2. Las zonas de carga y descarga, autorizadas por ese ministerio;**
- 3. Terminales de buses y taxis autorizados;**
- 4. Ejes viales, cuya responsabilidad compete al MOP y FOVIAL.**
- 5. Paradas de buses autorizadas, metas y puntos de rutas de transporte colectivo sobre la vía pública y/o terrenos privados.**

**No omito manifestar que la información antes requerida, seria de forma digital con los mapas y señales respectivos”.**

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano \_\_\_\_\_ la **Dirección de la Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales**, respondió a través de una nota lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 037-2020 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la que solicita que de Santa Tecla se le proporcione:
1. El detalle de los ejes preferenciales en la zona urbana del municipio
  2. Las zonas de carga y descarga, autorizadas por ese ministerio
  3. Terminales de buses y taxis autorizados
  4. Ejes viales, cuya responsabilidad compete al MOP y FOVIAL. No omito manifestar que la información antes requerida, sería de forma digital con los mapas y señales respectivos.
  5. Paradas de buses autorizadas, metas y puntos de rutas de transporte colectivo sobre la vía pública y/o terrenos privados.
- Al Respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales (SAOPIV) de esta Dirección, proporcionan para el numeral No. 4, Listado y Mapa de los Ejes de Circulación Mayor en Santa Tecla, que es la información que se tiene registrada en la Red

Vial Nacional Urbana competencia de este Ministerio y que es atendida por FOVIAL, a efecto de mantenerla en óptimas condiciones de transitabilidad.

Con respecto al numeral No. 1, se informa que en esta Dirección no se cuenta con el detalle de Ejes Preferenciales, siendo el VMT con la ayuda de la Policía Nacional de Tránsito quienes determinan los Ejes preferenciales por el tema de seguridad vial; en cuanto a los numerales 2, 3 y 5, la información debe de solicitarse al VMT que es la institución encargada de dar autorizaciones de la información que solicita, pues en esta Dirección no se cuenta con dicha Información”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información con la que cuenta este ministerio.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se informa que en atención a lo expresado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** al interesado, para que la información referente a los requerimientos 1, 2, 3 y 5 de su solicitud de información, sean solicitados en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Viceministerio de Transporte, por ser dicha entidad pública la competente para responder sobre dicha información. La Oficial de Información es la Licda. Karen Vanessa Alvarenga Rivas, con correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv) y número telefónico 2133-3614. La unidad está ubicada en Carretera Panamericana Km. 9, Contiguo a Planta de Cemento Holcim, Santa Tecla, La Libertad.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [redacted]

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al petionario -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información que se encuentra en poder de este Ministerio.
- c) **Oriéntese**, con base al art. 68 de la LAIP, al solicitante en mención para que la información referente a los requerimientos 1, 2, 3 y 5 de su solicitud de información, sean solicitados en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Viceministerio de Transporte, por ser dicha entidad pública la competente para responder sobre dicha información. La Oficial de Información es la Licda. Karen Vanessa Alvarenga Rivas, con correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv) y número telefónico 2133-3614. La unidad está ubicada en Carretera Panamericana Km. 9, Contiguo a Planta de Cemento Holcim, Santa Tecla, La Libertad.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información

